



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DEL 07 DE MARZO DEL 2011

PRESIDIDA POR EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

SALVADOR HERESI CHICOMA

ACTA N°005-2011

En San Miguel, a los siete días del mes de marzo del año dos mil once, siendo las once horas del día, en las instalaciones de la Biblioteca "Juan Mejía Baca", bajo la presidencia del señor alcalde, Salvador Heresi Chicoma, se reunió el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para celebrar la sesión extraordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores regidores: Jorge Reynaldo Aguayo Luy, Eduardo Javier Bless Cabrejas, Sergio Iván Atarama Martínez, Javier Ricardo Documet Pinedo, Piera Yanet Calderón de Pedemonte, Sadji Olazabal Amao, Rosa Cristina Neyra Vásquez, Jorge Alberto Elías Podestá, Enedina Justa Galván Valenzuela, Karín Noemí García Juárez y Carlos Alberto Solano Chuquiure.

Asimismo asistió el señor Vicente González Navarro, en su calidad de Secretario General del Concejo de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

De igual forma, fueron convocados y asistieron los funcionarios: Ernesto Yalta Sotelo, Gerente Municipal, Oswaldo Oblitas Centeno, Procurador Público Municipal y encargado de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Esteban Espinoza Amesquita, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Juan José Rojas de la Cruz, Subgerente de Estudios y Obras Públicas.

Con el quórum de reglamento, se dio inicio a la sesión, guardando previamente un minuto de silencio por el sensible fallecimiento del señor José Olazabal Pinedo abuelo paterno del regidor Sadji Olazabal Amao, quien agradeció el homenaje.

1.-ESTACIÓN DE DESPACHO

A continuación, el Secretario General dio lectura de los puntos de agenda:

1. Veeduría del órgano de control, al cumplimiento del artículo 5° de la ley N°26997, sobre obligación del alcalde reelecto de informar al concejo municipal sobre la situación de la municipalidad.

El alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

2. Aprobación del acuerdo de concejo autorizando al alcalde a suscribir el convenio de financiamiento del programa integral de rehabilitación de veredas y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

pistas en áreas críticas de las urbanizaciones Arboleda, San Juan Masías y Señor de Luren, Barrio Marginal Santa Rosa y Chepén, distrito de San Miguel.

El alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

Antes de dar inicio a la siguiente estación, el regidor Atarama Martínez, puso a consideración del concejo la alternativa de variar la sesión extraordinaria por una ordinaria, dado que los puntos de agenda pueden dar lugar a una agenda más nutrida. Al cabo, el alcalde solicitó al concejo municipal que se someta a votación la propuesta. Votada que fuera, se aprobó POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la sesión de la fecha, se convirtió en una ordinaria.

2. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Siendo las once horas treinta minutos, contando con el quórum reglamentario, se abrió la estación de Orden del Día, siguiendo la agenda prevista:

- VEEDURÍA DEL ÓRGANO DE CONTROL, SOBRE LA OBLIGACIÓN DEL ALCALDE REELECTO DE INFORMAR AL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD

Al respecto, el alcalde explica el por qué de la convocatoria, precisando que a su entender el documento que ha enviado la auditora a cada uno de los regidores miembros de este consejo, es excesivo, por cuanto la presentación de la memoria es un acto que realiza el alcalde ante el concejo municipal, no ante cada regidor en forma individual, por lo tanto, si la auditora tiene alguna duda respecto a la redacción del acta, no la tiene que formularla ante cada uno de los regidores sino ante el concejo municipal, como bien señala la norma. Además el acta está bien redactada, esta ha sido aprobada en la sesión subsiguiente sin observación alguna, como consta en actas, interpretar de modo distinto supone no haber revisado bien la correspondencia obrante en actas, que data de fecha 03 de diciembre del 2010 para que se despache en la próxima sesión, efectivamente, ocurrida el 03 de enero del 2011, el día de la instalación. Para el caso, en la sesión ordinaria de concejo del 10 de enero del 2011, se aprueba el acta anterior, es decir, el acta del 03 de enero del 2011, sin observación alguna, entonces queda claro que la memoria informada así como todo lo que contiene no demandó de parte de los regidores, ni mereció, de parte del concejo, explicación adicional; en consecuencia, se ha cumplido meridianamente con la exigencia legal, que no obedece a otro trámite que no sea el dispuesto por la ley N°26997, para alcaldes reelectos, y al reglamento interno del concejo, para el despacho de informes que no requieren de otro trámite que no sea el de dar cuenta a ese órgano colegiado. Por ello, agrega el alcalde, insistir en el asunto, solicitando a los señores regidores si el alcalde ha cumplido con presentar en la memoria de gestión 2006-2010 y si en las sesiones ulteriores se ha solicitado y recibido una explicación sobre aquella, solo levanta dudas respecto al cumplimiento de la obligación de parte del alcalde. Más bien, frente a cualquier duda al respecto, debió dirigirse a la Secretaría General para que esta reporte el acta de la sesión siguiente, en la cual, según dispone el artículo 39° del Reglamento Interno del Concejo aprobado por ordenanza N°118-MDSM, a su





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

vez, se aprueba el acta de la sesión anterior, sea con observaciones o no de cualquiera de los miembros del concejo. No se hizo así, más bien la verificación del órgano de control se convirtió en un averiguamiento regidor por regidor sobre la información brindada por el alcalde reelecto, en vez de acudir a las actas del concejo donde se registra toda la actuación del concejo, trátase de observaciones, explicaciones o aclaraciones.

Acto seguido el regidor Aguayo Luy, toma la palabra, precisando que es una carta poco clara, la recibida por los regidores y que dista mucho de ser una carta que permita conocer su objeto. Por otra parte, la auditora hace una lectura restrictiva del acta, pues entiende que presentar documentos es entregar, cuando la norma no lo demanda así. Sin embargo en esta acta se precisa claramente que se han presentado los documentos.

Insistió el regidor, que el concejo tiene que precisar los límites del control interno y las maneras, por eso que se ha convocado al concejo municipal, para que este manifieste su posición, respecto a que si se hace una observación del acta es a través de esta que se aprueba o no, entonces, por qué la auditora manda una invitación individual a cada regidor, para conseguir que algún regidor objete luego de haber aprobado en actas la presentación de la memoria. El estilo de esta comunicación sorprende, ya que la invitación a debido ser a través del concejo, siendo así, se sindicó como un acto fuera de lugar el gestionado por la auditora.

Consultado el secretario general sobre la materia, el funcionario precisa que se ha cumplido con presentar el informe al Concejo Municipal conforme lo dispone el artículo 2° de la ley N°26997, haciendo la acotación que contenía y contiene 1024 páginas, por lo que era oneroso y materialmente difícil reproducir once juegos por lo que se puso de manifiesto en la sesión durante la estación de despacho y luego en la misma secretaría donde a la fecha, obra. A mayor abundamiento el artículo 5°, de la ley N°26997 dispone que el alcalde reelecto está obligado a informar al concejo municipal en la sesión de instalación o dentro de los diez siguientes sobre el estado de la gestión, por lo que el informe ha sido presentado en la fecha que correspondía, y ante el órgano de gobierno correspondiente. En el acta número 002-2011 en el punto que hace referencia a la estación de lectura y aprobación del acta se ha precisado que se ha distribuido anteladamente, a través de la Secretaría General del Concejo, el acta N° 027-2010 de 20 de diciembre de 2010 y el acta 001-2011 de 3 de enero de 2011, el alcalde puso a consideración del Concejo las notificadas actas, para su aprobación, las mismas que fueron aprobadas sin observación alguna, por lo expuesto, se denota que se ha cumplido estrictamente con previsto en el artículo 5° de la norma invocada, y que el informe ha sido alcanzado al concejo en su oportunidad. Por lo que las consultas que formula la auditora han sido correctamente informadas y reportadas.

Por otro lado, sigue el funcionario, una veeduría es una actividad de control, que tiene como fin alertar a la gestión y orientarla si tiene alguna desviación respecto a un trámite regular, nada más. Siendo así, el alcalde ha cumplido





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

escrupulosamente con el deber que le confiere a todo alcalde reelecto en la ley N°26997.

Finalmente, el alcalde propone que el concejo exhorte a la titular del órgano de control para que en lo sucesivo dirija las comunicaciones al concejo municipal como órgano de gobierno, y no a los regidores en forma individual, de modo que quede en duda respecto de lo que aprueban colegiadamente.

No habiendo más debate, se pasó a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó POR UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

"1- Expresar de modo categórico que el alcalde reelecto de la Municipalidad Distrital de San Miguel, Salvador Heresi Chicoma, ha cumplido con presentar la memoria de gestión del estado situacional de la administración municipal, periodo 2006-2010, y demás acervo documentario, conforme al artículo 5° de la ley N°26997, dentro del plazo establecido y el modo previsto.

2- Exhortar a la titular de la Gerencia de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel, María Julia Guevara Ríos, que dentro del ejercicio del control preventivo efectuado a la presentación de la memoria de gestión 2006-2010, se cña a lo que exige la ley N°26997, para las autoridades reelectas, y dentro del principio de presunción de licitud, confie en el procedimiento establecido para el desarrollo de las sesiones de concejo y aprobación de actas por el reglamento interno del concejo.

3- Oficiar a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel, copia certificada del presente acuerdo.

Dispensar al presente acuerdo, del trámite de lectura y aprobación del acta."

APROBACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO AUTORIZANDO AL ALCALDE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE REHABILITACIÓN DE VEREDAS Y PISTAS EN ÁREAS CRÍTICAS DE LAS URBANIZACIONES ARBOLEDA, SAN JUAN MASÍAS Y SEÑOR DE LUREN, BARRIO MARGINAL SANTA ROSA Y CHEPÉN, DISTRITO DE SAN MIGUEL CIÓN DE FELICITACIÓN AL SEÑOR ALCALDE SALVADOR HERESI CHICOMA.

El alcalde precisó que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ha aprobado una selección de proyectos de inversión pública, entre los cuales, se encuentra la "Rehabilitación de veredas y pistas en áreas críticas de las urbanizaciones Arboleda, San Juan Masías y Señor de Luren, Barrio Marginal Santa Rosa y Chapén" en nuestro distrito, intervención cuya ejecución queda supeditada a la presentación, entre otra documentación, del acuerdo de concejo que autorice al alcalde a suscribir el convenio de financiamiento y de ser el caso, el acto resolutivo que apruebe el cofinanciamiento, a razón de 80% el Ministerio





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

de Vivienda, Construcción y Saneamiento, 16% la Municipalidad Distrital de San Miguel y 4% la comunidad beneficiaria.

Entonces fue llamado a intervenir el Subgerente de Estudios y Obras Públicas, quien señaló que, en efecto, la comunidad tiene que financiar con un porcentaje del 4% del costo de la obra.

El alcalde manifestó que ello es materialmente imposible ya que es difícil que los vecinos consigan obtener dicho monto, por lo que sugiere que el concejo autorice la subvención por parte de la comuna del 4% del costo de la obra. Asimismo sugiere que se autorice al alcalde para que suscriba todo convenio con el referido ministerio que involucre obras en el distrito, aclarando que el distrito de San Miguel ha tenido bastante apoyo por parte del gobierno central a través precisamente de ese ministerio.

El Gerente de Presupuesto y Planificación, consultado sobre los recursos a emplear para subvención, aclaró que para tal efecto, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente, conforme al informe que presenta, basta proceder a la modificación presupuestal.

No habiendo más debate, se pasó a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó POR UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

"1- Autorizar al alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel, Salvador Heresi Chicoma, a suscribir el convenio de financiamiento con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento destinado a la ejecución del proyecto de inversión pública "Rehabilitación de veredas y pistas en áreas críticas de las urbanizaciones Arboleda, San Juan Masías y Señor de Luren, Barrio Marginal Santa Rosa y Chapén, distrito de San Miguel-Lima-Lima" componente "La calle de mi barrio" del programa integral de mejoramiento de barrios y pueblos. La autorización concedida se extiende a toda otra intervención que se ejecute en el distrito que demande la suscripción de convenios de financiamiento con dicho ministerio.

2- Aprobar la subvención de S/50,497.73 (cincuenta mil cuatrocientos noventa y siete con 73/100 nuevos soles) a favor de la comunidad beneficiaria del proyecto de inversión pública "Rehabilitación de veredas y pistas en áreas críticas de las urbanizaciones Arboleda, San Juan Masías y Señor de Luren, Barrio Marginal Santa Rosa y Chapén, distrito de San Miguel-Lima-Lima" componente "La calle de mi barrio" del programa integral de mejoramiento de barrios y pueblos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, equivalente al 4% que demanda su aporte en la cofinanciación del proyecto y destinada exclusivamente a ese fin.

Enviar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento copia certificada del presente acuerdo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

4- *Dispensar el presente acuerdo, del trámite de lectura y aprobación del acta.*"

Siendo las doce horas treinta, y no habiendo más puntos en agenda, el alcalde dispuso se levante la sesión.



Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARÍA GENERAL

Ing. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR REYES CHICOMA
SECRETARIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL 30 DE MARZO DEL 2011
PRESIDIDA POR EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SALVADOR HERESI CHICOMA

ACTA N°006-2011

En San Miguel, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil once, siendo las nueve horas del día, en las instalaciones de la Biblioteca "Juan Mejía Baca", bajo la presidencia del señor alcalde, Salvador Heresi Chicoma, se reunió el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para celebrar la sesión ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores regidores: Jorge Reynaldo Aguayo Luy, Eduardo Javier Bless Cabrejas, Sergio Iván Atarama Martínez, Javier Ricardo Documet Pinedo, Piera Yanet Calderón de Pedemonte, Sadjí Olazabal Amao, Rosa Cristina Neyra Vásquez, Jorge Alberto Elías Podestá, Enedina Justa Galván Valenzuela, Karin Noemí García Juárez y Carlos Alberto Solano Chuquiure.

Asimismo asistió el señor Vicente González Navarro, en su calidad de Secretario General del Concejo de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

De igual forma, fueron convocados y asistieron los funcionarios: Ernesto Yalta Sotelo, Gerente Municipal, Julio Arakaki Azato, Gerente de Asuntos Jurídicos, Manuel Cueto Calvera, Gerente de Administración y Finanzas, Esteban Espinoza Amesquita, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerardo Guardia Morón, Gerente de Imagen Institucional, Rosana Gutiérrez Jiménez, Subgerente de Contabilidad y Juan José Rojas de la Cruz, Subgerente de Estudios y Obras Públicas.

Con el quórum de reglamento, se dio inicio a la sesión.

1.- ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Habiéndose distribuido anteladamente, a través de la Secretaría General del Concejo, el acta N°004-2011 del 28 de febrero del 2011 y el acta N°005-2011 del 07 de enero del 2011, el alcalde puso a consideración del concejo las notificadas actas, para su aprobación, las mismas que fueron aprobadas sin observación alguna.

2.-ESTACIÓN DE DESPACHO

Iniciada la estación, el alcalde concedió el uso de la palabra al Secretario General, quien informó que el 16 de marzo del presente año, el concejo ha recibido el oficio N°071-2011-MDVQ de la Municipalidad Distrital de la Villa de Quequeña, provincia y región Arequipa, cuyas autoridades solicitan celebrar un convenio interinstitucional con la Municipalidad de San Miguel, con la finalidad de hermanarnos, y compartir capacidades en materia ambiental. De igual forma, agregó el funcionario, el 28 de los corrientes, se ha recibido el correo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y región Arequipa,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

quienes también solicitan la celebración de un convenio interinstitucional con la corporación, para cuyo efecto adjuntan un proyecto de convenio. Dicho esto, el secretario general procedió a poner en conocimiento del concejo las normas legales publicadas durante la semana, que son de interés del concejo, a saber, el 21 de febrero del 2011 se publica la Resolución Ministerial N°049-2011-VIVIENDA, a través de la cual, se aprueba una selección de proyectos de inversión pública del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblo, dentro de los cuales se encuentra el proyecto "Rehabilitación de veredas y pistas en áreas críticas de las urbanizaciones Arboleda, San Juan Masías y Señor de Luren, Barrio Marginal Santa Rosa y Chépén" correspondiente al distrito de San Miguel; asimismo el 08 de marzo del presente, se publica el decreto de alcaldía N°001-2011/MDS, que prorroga el plazo de vencimiento para la presentación de la declaración jurada del autoevaluó del impuesto predial, del pago al contado de la primera cuota y del incentivo por pago al contado de arbitrios municipales del ejercicio 2011 en el distrito de San Miguel; por otra parte, el 12 de marzo del mismo año se publica la ordenanza N°214-MDSM, que dispone la celebración de matrimonio civil comunitario 2011 en el distrito. Seguidamente, señala el secretario, el 18 de marzo de los corrientes se publica la Resolución de Contraloría N°070-2011-CG, que ordena el traslado de la profesional que ocupa el cargo de jefa del órgano de control institucional de la corporación, quien pasa a ejercer el mismo en la Municipalidad Provincial de Maynas. Por último, se publicó el 18 de los corrientes, el decreto supremo N°023-2011-PCM, que aprueba el reglamento de la ley N°29622, denominado "Reglamento de infracciones y sanciones para la responsabilidad administrativa funcional derivada de los informes emitidos por los órganos del sistema nacional de control". Acto seguido, el funcionario procedió a leer los puntos de agenda:

1.-Aprobación del balance general y memoria 2010

El alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

2.-Aprobación del reglamento de condecoraciones del distrito de San Miguel que instituye la Orden de la Glorieta de la Media Luna.

El alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

3.- Aprobación del régimen especial de conexiones domiciliarias de gas natural en el distrito de San Miguel.

El alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

4.- Aprobación del convenio de cooperación interinstitucional con la empresa CIBERED 2000.

El alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

5.- Aprobación del convenio de cooperación interinstitucional con la empresa La Caravana.

El alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

6.-Aprobación de donación de veinte libros realizado por el Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán.

El alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

3. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

Abierta la estación, el burgomaestre invitó a intervenir a los señores regidores. En el acto, solicitó y le fue concedida la palabra, al regidor Solano Chuquiure, quien mostró su preocupación por el proyecto de ley de modernización cinematográfica promovido por el Ministerio de Cultura, el mismo que contempla la reducción de la tasa del impuesto a los espectáculos cinematográficos del 10% al 5%, hecho que perjudica los ingresos municipales, especialmente, en la de Municipalidad de San Miguel, cuyos salas de cine se encuentran entre las más concurridas de Lima. Agrega el regidor, que urge oficiar a la Asociación de Municipalidades del Perú, para saber su posición al respecto. A su turno, el alcalde refirió que si bien la asociación resulta un medio idóneo, también es verdad, que como concejo resulta más eficaz debatir el punto en la orden del día y de tenerlo a bien el concejo, aprobar un acuerdo que exprese precisamente la preocupación de este, por el riesgo que significa un proyecto de ley que crea un fondo que se solventa específicamente con la merma de nuestros ingresos. Por otra parte, el acuerdo que se adopte debe oficiarse, a través de la Secretaría General, a todas las entidades involucradas, vale decir, Ministerio de Cultura, Presidencia del Consejo de Ministros y Congreso de la República. Por último, agregó el burgomaestre, es indispensable evaluar el impacto económico que genera la reducción del impuesto, a través de nuestra área especializada. Por ello, seguidamente, dispuso que se recoja la opinión de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria sobre el particular.

Al cabo, el alcalde solicitó al concejo municipal que el pedido pase a la estación de orden del día, votado que fuera el mismo, se aprobó POR UNANIMIDAD.

En consecuencia, el alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día

Enseguida, el alcalde tomó la palabra y expresó su pesar por lo ocurrido con el joven abogado y brillante diplomático peruano Sergio Alonso Del Castillo Cebreros, fallecido en la ciudad de Moscú, Federación Rusa, el primero de enero de este año, hijo del también abogado Sergio Arnaldo del Castillo Sánchez Moreno, hombre leal a la causa municipal, dos veces teniente alcalde de Chorrillos, notario de Lima, y amigo dilecto del distrito, por todo ello solicita al concejo expresar las condolencias para él y su familia.

Al cabo, el alcalde solicitó al concejo municipal que el pedido pase a la estación de orden del día, votado que fuera el mismo, se aprobó POR UNANIMIDAD.

En consecuencia, el alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día

Entonces, como un aporte dirigido a la mejora de la diligencia de notificación electrónica de las convocatorias a sesión de concejo, el regidor Solano Chuquiure recomendó se envíe los correos con un acuse de recibo de los mismos. El alcalde, en el acto, derivó la medida a la Subgerencia de Informática, encargando al secretario, se pida a esa área, dicha herramienta digital de trabajo. A continuación, el alcalde recordó lo visto en el despacho en torno a reglamento de infracciones y sanciones para la responsabilidad administrativa funcional derivada de los informes emitidos por los órganos del sistema nacional de control. Al respecto, comentó el burgomaestre que es necesario que el gerente encargado del órgano de control de la entidad, explique los efectos de dicho dispositivo, pues al parecer, a partir del mismo, el procedimiento sancionador se habría





LIBRO DE ACTAS

derivado al órgano de control. En ambos casos, el secretario asumió los encargos y ofreció notificar a los funcionarios acerca del interés del concejo, sobre el particular.

Por último, el alcalde refirió, que es verdad, la Asociación de Pensionistas de la Municipalidad de San Miguel había solicitado el uso de la palabra por veinte minutos para que su abogado explique la posición de los asociados al concejo durante la presente sesión, no obstante también es verdad, la nutrida agenda del día, no permite la concesión como hubiera sido nuestro deseo. Por ello, se ha programado para la primera sesión de concejo del mes de abril, la audiencia y para mejor entender el caso, en la subsiguiente, se tomará razón del estado en que se encuentra el proceso con los pensionistas. Informe que rendirá el doctor Blume Fortini quien está a cargo del proceso con los referidos. Entonces queda el secretario encargado de notificar a ambas partes para que informen y soliciten al concejo, lo que convengan. Empero, agregó el alcalde, reconocemos la legítima aspiración de la asociación porque se les restituya los devengados de racionamiento y movilidad que se les suspendió durante el periodo 96-98, en gestiones que desconocieron los acuerdos paritarios, y que nuestra administración tuvo que afrontar como deuda.

4. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Siendo las nueve horas cuarenta minutos, contando con el quórum reglamentario, se abrió la estación de Orden del Día, siguiendo la agenda prevista:

- APROBACIÓN DEL BALANCE GENERAL Y MEMORIA 2010

Habiéndose distribuido, en conjunto con las actas, los documentos sustentatorios correspondientes, sin más debate, se pasó a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó POR UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

1°.- Aprobar el balance general y la memoria anual del ejercicio económico 2010 de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Subgerencia de Contabilidad la remisión y presentación a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la elaboración de la Cuenta General de la República de los documentos aprobados, dentro del plazo exigido por ley, bajo responsabilidad.

3°.- Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial El Peruano.

4°.- Dispensar al presente acuerdo, del trámite de comisiones, así como de lectura y aprobación del acta."

- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONDECORACIONES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL E INSTITUYE LA ORDEN DE LA GLORIETA DE LA MEDIA LUNA.

Al respecto, el alcalde explica las razones de la propuesta, que por otra parte, fue formulada por el propio despacho de alcaldía. Es el caso, explica, que en los ocho años que van de gobierno las condecoraciones no establecían grados. Por ello, el reglamento establece categorías e instituye la glorieta de la media luna, como máxima distinción.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

Seguidamente, el regidor Solano Chuquiure interviene, precisando que se debería agregar al presidente de la Comisión de Cooperación Internacional, dado que se crea una categoría reservada para personalidades de ámbito internacional. Sin más trámite, el alcalde propuso también al presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana, por lo que corresponde modificar el artículo nueve del reglamento, integrando dos miembros más al consejo de condecoraciones.

No habiendo más debate, se pasó a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó POR UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

- 1°.- Aprobar el Reglamento de Condecoraciones del Distrito de San Miguel e instituir la Orden de la Glorieta de la Media Luna.
- 2°.- Expídase la ordenanza municipal correspondiente.
- 3°.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta."

- APROBACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE GAS NATURAL EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL.

Sobre el particular, señaló el alcalde, que San Miguel fue el primer distrito de Lima donde se instaló la nueva matriz energética, generando un ahorro significativo para los vecinos. No obstante, se solicitó la palabra del Subgerente de Estudios y Obras Públicas, quien aclaró que el régimen especial de conexiones domiciliarias de gas natural, no implica la exoneración del tendido de redes.

No habiendo más debate, se pasó a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó POR UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

- 1°.- Aprobar el régimen especial de conexiones domiciliarias de gas natural en el distrito de San Miguel, exonerando del trámite de autorización para conexión o reconexión domiciliaria y pago de derecho de tramitación, a los vecinos y a las empresas instaladoras y concesionarias del servicio de gas natural, establecidos en el numeral N°7.05 del texto único de procedimientos administrativos aprobado por ordenanza N°74-MDSM.
- 2°.- Expídase la ordenanza municipal que regule el régimen aprobado en el artículo precedente y la exoneración respectiva.
- 3°.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta."

-APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON CIBERED 2000.

Antes de discutirse el proyecto de convenio alcanzado, el alcalde manifestó su preocupación con la empresa a convenir, puesto que al parecer esta se habría excedido respecto de las atribuciones concedidas en anteriores convenios y aprovechado la ventaja de su posición, obtenido otras. Entonces precisó, previamente es indispensable determinar responsabilidades y si ha habido excesos, sancionar a quien los haya permitido. Es así, que se dispuso que vuelva el proyecto con todo lo que contiene a la administración, para que se agoten las averiguaciones en torno a lo denunciado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

-APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA EMPRESA LA CARAVANA.

Llamado a desarrollar el punto, el Subgerente de Estudios y Obras Públicas precisó que el convenio de cooperación interinstitucional con la empresa La Carava S.A., se remite al uso de 07 (siete) espacios de estacionamiento ubicados en la vía auxiliar de la avenida La Marina. A cambio la empresa se compromete a mantener señalizado y óptimo el lugar.

No habiendo más debate, se pasó a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó POR UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

- 1°.- Aprobar el convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel con La Caravana Sociedad Anónima, autorizando al alcalde a suscribir el convenio.
- 2°.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.
- 3°.- Dispensar el presente acuerdo de concejo del trámite de lectura y aprobación del acta."

-APROBACIÓN DE DONACIÓN DE VEINTE LIBROS OFRECIDA POR EL CENTRO DE LA MUJER PERUANA FLORA TRISTÁN.

No habiendo debate, se pasó a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó POR UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

- 1°.- Aceptar la donación a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel, de 20 libros cuyos títulos y valor se detalla en la parte considerativa del presente, ofrecida por el Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, para ser destinados a la Biblioteca Municipal, Juan Mejía Baca, dándoles las gracias por el apoyo brindado a nuestra comunidad.
- 2°.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta así como del trámite de comisiones."

- PROYECTO DE LEY DE MODERNIZACIÓN CINEMATOGRAFICA

No habiendo debate, se pasó a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó POR UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

- 1°.- Expresar la preocupación de la Municipalidad Distrital de San Miguel por el proyecto de ley de modernización de la cinematografía, gestionado por el Ministerio de Cultura, que contempla la reducción de la tasa del impuesto municipal a los espectáculos públicos no deportivos, específicamente, a los espectáculos cinematográficos, del 10% al 5%, por cuanto origina una sensible merma en la captación de ingresos de la entidad, y a su vez, impacta en el presupuesto municipal del distrito.
 - 2°.- Exhortar al Ministerio de Cultura, a la Presidencia del Consejo de Ministros y al Congreso de la República, a promover y desarrollar la industria cinematográfica peruana, sin reducir los recursos municipales provenientes de los impuestos creados por ley a su favor.
 - 3°.- Oficiar al Ministerio de Cultura, a la Presidencia del Consejo de Ministros y al Congreso de la República, copia certificada del presente acuerdo.
- Dispensar el presente acuerdo, del trámite de lectura y aprobación del acta."





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL**

LIBRO DE ACTAS

- EXPRESAR LAS CONDOLENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL, A SERGIO ARNALDO DEL CASTILLO SÁNCHEZ MORENO Y SU FAMILIA

No habiendo debate, se pasó a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó POR UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

"1°.- Expresar las condolencias de la Municipalidad Distrital de San Miguel, a Sergio Arnaldo Del Castillo Sánchez Moreno y su familia, por el sensible fallecimiento de su hijo, Sergio Alonso

Del Castillo Cebberos, abogado y diplomático peruano, ocurrido el 1° de enero del 2011, en la ciudad de Moscú, Rusia, la comunidad sanmiguelina comparte el dolor de la familia y declara su duelo por el lamentable deceso de tan brillante profesional.

2°.-Dispensar al presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta."

Por último, el alcalde, precisó que considerando la audiencia solicitada por la asociación de pensionistas, urge convocar a una próxima sesión, en la primera semana del mes de abril; consultado el concejo, los señores regidores expresaron su conformidad y se dieron por notificados, para el día viernes 8 de abril del 2011 a horas 9:00 en las instalaciones de la Biblioteca Municipal "Juan Mejía Baca".

Por consiguiente, siendo las diez horas y cinco minutos, el señor alcalde dispuso se levante la sesión.



Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Vicente E. González Navarr
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE